

# EL PATRIMONIO CULTURAL EN PELIGRO: A PROPÓSITO DE LA NUEVA LEY DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

VÍCTOR JOEL SANTOS RAMÍREZ

El mes de septiembre de 2005 fue presentada por el ejecutivo federal, *la Iniciativa de Ley de Fomento y Difusión de la Cultural*. Dicha Iniciativa, como su nombre lo indica, pretende promover y difundir la cultura de nuestro país.

Nadie se atrevería a cuestionar la aparición de una nueva ley cuyo fin sea desarrollar algo tan olvidado como la cultura, sobre todo si consideramos que es lo más valioso que poseemos como nación. Esto es algo que los ciudadanos pocas veces tenemos la oportunidad de valorar en sus justas dimensiones; somos el fruto y vivimos inmersos en una cultura inmensamente rica. Sin embargo, la cultura no es un tema de nuestro itinerario cotidiano, pensamos en ella en nuestros tiempos de dispersión y entretenimiento; creemos, como si fuéramos ajenos a ella, que corresponde a los especialistas, intelectuales y al gobierno el ocuparse de su estudio y protección. En efecto, hay quienes se encargan de llevar a cabo estas tareas, pero la cultura no pertenece a

un sector o clase social en particular; formamos parte integral de ella, por lo tanto, es de todos.

Es posible, que a la mayor parte de los ciudadanos no le interese el tema de la cultura, por considerarlo algo elevado, fuera de su alcance; cuando en realidad, es lo más cercano a nosotros mismos. ¿Es necesario que exista una ley para darnos cuenta de que tenemos una cultura? Evidentemente no. Por supuesto, es importante fomentar y difundir su estudio. Pero, ante todo, es necesario garantizar su protección. La historia nos ha enseñado, en repetidas ocasiones y a través de innumerables ejemplos; episodios de saqueos, invasiones y robos, que una de las riquezas más codiciadas de nuestro país es su patrimonio cultural. Por esta razón, desde la instauración de la República en el siglo XIX, hasta la promulgación en 1972 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas, vigente hasta nuestros días, el objetivo de legislar en materia de cultura en nuestro país ha sido para proteger su patrimonio cultural. Este principio se encuentra implícito, inclusive, en nuestra noción más elemental de entender la cultura, pues lo hemos heredado junto con ella como parte de su propia supervivencia.

Por consiguiente, resultaría por demás lógico y natural que la creación, propuesta o iniciativa de una nueva ley en materia de cultura tuviese como origen y punto de partida a la Ley Federal de 1972; no sólo por las razones históricas expuestas con anterioridad, sino porque esta Ley emana de principios consti-



Carnaval en Huijotzingo, Pue. Entre 2000 y 2003, formato 35mm. © Jorge Pablo de Aguinaco.

tucionales y fundamentos jurídicos. Por lo tanto, la aparición de una propuesta o iniciativa de ley sobre cultura que no considere a la Ley vigente, no sólo estaría incurriendo en un caso grave de omisión histórica, lo cual, aún siendo muy ingenuo, de ningún modo podría presentarse si no es con una intención muy clara: desconocer a la Ley con el objetivo de suplantarla por otra. Éste es el caso de la nueva *Iniciativa de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura*, presentada a la Cámara de Diputados el pasado 20 de septiembre del presente año.

En efecto, esta la Iniciativa, diseñada en apariencia para fomentar y difundir la cultura, -tiene otro propósito-, fue concebida para otorgarle al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), poder casi ilimitado en la toma de decisiones en materia de cultura a nivel federal. El Conaculta fue creado en 1994 por decreto presidencial. -Paradójicamente, este organismo se encuentra constituido como un consejo que nunca

ha funcionado como tal, pues siempre ha sido encabezado por un presidente-. Desde su creación, el Conaculta fue impuesto con una jerarquía superior a todas las instancias culturales del país. Sin embargo, no posee ninguna facultad legal sobre el patrimonio cultural. La Ley Federal de 1972, señala que corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), llevar a cabo la investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Con excepción de esto último, que corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

#### **Intervenciones**

El Conaculta no tiene porque asumir facultades sobre el patrimonio cultural; la función de este organismo ha sido otra, su campo de acción se ha venido desarrollando en otros ámbitos, no menos importantes, de la cultura. Sin embargo, la insistencia por promover desde el Conaculta una nueva ley de cultura no ha cesado, pues con el reciente ingreso a la Cámara de Diputados de la nueva Iniciativa de Ley, se advierte la intención de imponerla a como de lugar. ¿Cuál es la finalidad? ¿Por qué es necesario tener una ley de cultura?, cuando lo importante es despertar la actividad cultural de nuestro país, para lo cual no se necesitan leyes, sino la determinación política de los gobiernos federal y estatales, para apoyar con seriedad a la cultura y a las instituciones creadas para tales fines. El objetivo que se persigue, evidentemente, es otro.

A finales del mes de abril de 1999, ingresó al Senado de la República una propuesta de ley denominada: *Iniciativa de Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Esta Iniciativa se fundamentaba en un nuevo concepto de patrimonio cultural entendido como un bien sujeto a explotación, inscrito en una política privatizadora de los recursos patrimoniales como el petróleo, la tierra, la energía y la educación. Su objetivo era romper la tradición vigente que otorga un papel fundamental al carácter nacional, a la función social y educativa tanto de la investigación antropológica e histórica, como de la preservación del patrimonio cultural. Pretendía obtener provecho económico del patrimonio cultural, concibiéndolo como un recurso estratégico para usufructo privado nacional o extranjero, a fin de estimular un supuesto desarrollo nacional, regional y local. De esta manera, por ejemplo, se aceptaría que el patrimonio arqueológico, imprescriptible e inalienable, podía enajenarse y concesio-

narse. Esta Iniciativa, por consiguiente, abrogaba tanto la Ley Federal de 1972, como a la Ley Orgánica del INAH y modificaba la Ley Orgánica del INBA. Dicha Iniciativa no prosperó, pero puso en evidencia el verdadero interés que desde entonces ha existido por promulgar una nueva “ley de cultura”.

Cabe señalar, que entre los argumentos que se han utilizado en contra de la Ley Federal de 1972, para justificar la necesidad de crear una nueva ley cultural, es su presumible obsolescencia y presuntas deficiencias normativas. En este sentido, es preciso señalar que, la Ley Federal de 1972, fue creada a partir de los puntos de vista que sobre patrimonio cultural expresaron en debates públicos antropólogos, grupos de artistas e intelectuales; los fundamentos culturales, jurídicos y legales que la componen gozan del reconocimiento internacional, es considerada un modelo de legislación en materia de cultura en el mundo. Las presuntas deficiencias que se le han atribuido o puedan atribuir en la actualidad, obedecen a su falta de aplicación, al cumplimiento cabal de sus ordenamientos por parte de las autoridades competentes. Por supuesto, no queda excluida la posibilidad de que la Ley pueda ser revisada y actualizada, lo cual es algo muy distinto que el desecharla o llevar a cabo su modificación.

La nueva *Iniciativa de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura*, presentada recientemente por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados, esta compuesta por 10 capítulos y 9 artículos transitorios. Esta Iniciativa otorga facultades y privilegios al Conaculta,





Carnaval en Huijotzingo, Pue. Entre 2000 y 2003, formato 35mm. © Jorge Pablo de Aguinaco.

con la característica de un órgano desconcentrado, sin personalidad jurídica propia, dependiente de la SEP, pero dotado con las características de una Secretaría de Estado o de un organismo autónomo, autorizado para tratar directamente con la Secretaría de Hacienda, con autonomía técnica, operativa, administrativa y presupuestal. Concede además al Conaculta, funciones de superior jerárquico sobre dependencias de nivel igual o superior al suyo; duplicando, invadiendo y contradiciendo las funciones de dependencias como el INAH y el INBA. Por otra parte, la nueva Iniciativa, impulsa la creación de figuras denominadas “Industrias culturales”, conformada por personas morales, y es el Conaculta que a su vez las definirá, “aplicando para ello los criterios para la determinación de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidos en la ley de la materia” (Art. 2, fr. VII).

En resumen y sin haber señalado más que las generalidades que destacan a simple vista, la nueva *Iniciativa de Ley de*

*Fomento y Difusión de la Cultura* no necesita, como lo intentó la Iniciativa de 1999, abrogar la Ley Federal de 1972; le es suficiente facultar al Conaculta para que, a través de una reglamentación imprecisa, sin contenido académico, fundamento jurídico y contradicciones internas, pueda suplantar y tomar las decisiones por encima de las dependencias que por Ley tienen esta responsabilidad, como en el caso del INAH y el INBA. La nueva Iniciativa de Ley fue elaborada, según la señora Sara Bermúdez, Presidenta del Conaculta, a partir de las mesas de consulta y otras actividades impulsadas por su administración desde el 2001.

Sin embargo, la comunidad cultural ha manifestado que no fue tomada en cuenta en su elaboración, aunque esto es por demás evidente, pues la experiencia académica y cultural de los intelectuales del país no tienen lugar en el contenido de la Iniciativa. El apoyar y promover la investigación es una condición necesaria en el desarrollo de la cultura, empero, en la nueva Iniciativa de cultura, la investigación no existe; enfatiza, coloca en primer lugar al fomento y la difusión. No podría existir algo más contradictorio que esto, pues sin la generación de conocimientos y desincentivando la actividad intelectual ¿qué es lo que se pretende fomentar y difundir de la cultura?

Es evidente que, desde hace cuatro años, si no es que desde hace más tiempo, se ha estado gestando, en sigilo, de forma discrecional, una nueva ley de cultura que no representa a los intereses de la Nación; es impulsada por un grupo en el poder, el mismo

que lleva años insistiendo en explotar con fines de lucro al patrimonio cultural. Las imprecisiones, inconsistencias y contradicciones de la nueva Iniciativa no son fruto de la casualidad, tienen el propósito de favorecer su interpretación a conveniencia de quienes tomen las decisiones desde el ámbito del poder político. Las opiniones que pudiesen estar vertidas en la Iniciativa por parte de la comunidad cultural, fueron ignoradas con este mismo propósito.

Cabe señalar, por último, que el problema no es quitar las supuestas trabas que impiden que el patrimonio cultural participe en la actividad económica del país, pues de hecho participa en una de las actividades que generan mayores recursos económicos, como el turismo. No, éste no es el caso. El problema es que, el patrimonio cultural se convierta, con el aval y los incentivos de una supuesta “ley de cultura”, en un bien explotable para generar recursos económicos, lo cual, por ejemplo, facilitaría su inversión

como “industria cultural”, con capital nacional o extranjero. La investigación, protección y conservación del patrimonio cultural pasarían a un segundo plano, teniendo como condicionante su carácter redituable. Evidentemente, se perdería el control sobre el patrimonio cultural, pues los objetivos económicos, disfrazados de un interés cultural, se encontrarían y decidirían por encima del interés nacional expresado en la Ley Federal de 1972.

La comunidad cultural ha manifestado su total y absoluto rechazo a la Iniciativa de Ley; recientemente, los investigadores del INAH reunidos en su congreso nacional, se pronunciaron en contra de ella; todos los trabajadores de este instituto en el país, en conjunto con trabajadores de otras dependencias culturales, se están reuniendo para llevar a cabo diversas movilizaciones e impedir su aprobación. Sin embargo, *La iniciativa de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura* puede ser aprobada en cualquier momento, lo cual constituiría una de las decisiones políticas más lamentables de la historia de nuestro país. Por lo pronto, depende de nosotros el permitirlo, pues *la cultura es de todos*.



Danza de Los Negritos, Veracruz, 1996, formato 35mm. © Jorge Pablo de Aguinaco.